

# GLOSARIO IMV

- **IMV:** Ingreso Mínimo Vital. Se utilizan estas siglas para hacer referencia a una prestación no contributiva de la Seguridad Social que pretende garantizar unos ingresos mínimos a aquellos hogares que lo necesiten y se encuentren en la pobreza severa, siempre y cuando cumplan los requisitos del Real Decreto 20/2020.
- **Reclamación previa:** trámite previo a la vía judicial que se interpone al recibir una resolución en materia de prestaciones de la Seguridad Social con la que no se está de acuerdo, o bien, en caso de desestimación por silencio administrativo.
- **Silencio administrativo:** se entiende que existe silencio administrativo cuando la Administración no ha dado respuesta en el plazo de tiempo determinado por ley para ese caso. Puede ser positivo y, por tanto, estimar la pretensión. O bien, negativo, desestimando la pretensión.
- **Unidad de convivencia:** como regla general se entiende como personas que conviven en un mismo domicilio y estén unidas por matrimonio o como pareja de hecho, vínculo de consanguinidad hasta segundo grado, afinidad, adopción, o en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento. Sin embargo, para la prestación de IMV, existen otras modalidades que también toman esta denominación (Ministerio de Inclusión, 2020).
- **Unidad de convivencia monoparental:** Un solo adulto con 1 o más hijos menores, o 1 o más menores en régimen de acogimiento o guarda.

- **Vulnerabilidad económica:** Se considera que existe vulnerabilidad cuando los ingresos son, al menos, 10 euros menores a la cuantía mensual de renta garantizada con esta prestación (en función del número de miembros de la unidad y modalidad asignada) (IMV, 2020).
- **PHC:** siglas que se utilizan para referirse a la Prestación Familiar por Hijo a Cargo. Esta consiste en una asignación económica por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65%, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción (Ministerio de Inclusión, 2020).
- **IRPF:** siglas que con las que se identifica al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **AEAT:** siglas que simplifican la referencia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- **VIOGEN:** siglas que se utilizan para referirse a las Víctimas de Violencia de Género.
- **INSS:** siglas con las que se hace referencia al Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **IPC:** Índices de precios al consumidor, es un índice económico en el que se valoran los precios de un predeterminado conjunto de bienes y servicios por ejemplo la luz, gas etc...

- **Declaración de la Renta:** Es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones, se presenta una vez al año en la Agencia Tributaria.
- **Patrimonio:** son los bienes inmuebles que tenemos (casas, pisos etc...)